

plurán los finos del testador con los intereses existentes en
cuenta corriente desde el año anterior inmediato, fijando
al efecto las Juntas los gastos nivelados con los ingresos.
7.º Si en el porvenir caducase ó cambiara de nombre el
Banco de España, se recogerán por los sindicatos las lá-
minas intrasferibles y se depositarán en establecimiento
Bancario que le sustituya ó inspire mas confianza y se-
guridad, exigiendo iguales garantías de conservación
del capital que en el primero. 8.º Para realizar la liqui-
dación de bienes inmuebles apuntados en la pagina 8, re-
gla 5.ª de este testamento, encargo á mi Sobrino D. F.
Corder, ó en su defecto al testamentario D. R. Torre, que ob-
tenida la licencia para rifar los expresados bienes redacten
un programa intercalado con fotografados para encajear
la importancia del lote constituido por las fincas, detallan-
do la exposición de la Quinta al S. O. de la Ciudad y su
emplazamiento entre cuatro calles dentro de la misma, las
buenas condiciones climatológicas de esta zona; la excelen-
te distribución, condiciones higiénicas, extensión, buen gos-
to arquitectónico, solidez y comodidades para la vida
que ofrece la casa habitación instalada en medio
de frondosos jardines; la forma de parque á la
inglesa de la posesión donde campea la arquitec-
tura paisajista con profusión de elegante estatua-
ria, fuentes de surtidor, glorietas, grutas, mirado-